



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto adecuar diversos ordenamientos en materia de procuración e impartición de justicia del Estado de Tamaulipas, con el objeto de mejorar las condiciones laborales al interior de las instituciones de seguridad y justicia, en materia de salud mental y estado emocional de sus integrantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el entorno político, académico y social se ha abierto un gran debate nacional sobre la necesidad de seguir revisando nuestro sistema de justicia penal.



Dentro de estos debates, las fuerzas políticas han podido expresar y contrastar propuestas relativas al diseño institucional y coordinación entre las mismas; por citar un ejemplo el debate sobre si resulta mejor apostar por policías locales fuertes para construir la prevención de abajo hacia arriba, o en su lugar edificar una sola gran policía centralizada de corte militar; o bien el debate sobre cómo designar a los jueces y magistrados del Poder Judicial; por un lado con base al mérito, el concurso y la carrera judicial, o la elección popular por otro.

Pero, más allá de lo apasionado de estos debates que hemos tenido en el Congreso los últimos meses, creo que todas las fuerzas políticas podemos coincidir que la y el operador jurídico, ya sea en Policías, Fiscalías, o Tribunales, seguirán siendo los principales destinatarios de las normas, y los principales protagonistas de todo cambio y mejora institucional.

Y esto es así, porque cuando los usuarios del sistema, como víctimas de delitos acuden a las Instituciones Públicas a reclamar justicia, no acuden buscando protocolos de actuación, y modelos de procuración de justicia, lo que se necesita es que una persona de carne y hueso, que sea sensible al sufrimiento y le duela la injusticia, les escuche con atención, trate con respeto y dignidad; y hecho lo anterior puedan recibir los diversos servicios y medidas de protección que se requiere.

Y para lograrlo, hay que voltear a ver las necesidades reales de los operadores del sistema. Cuidar de los operadores del sistema para que ellos a su vez cuiden de los usuarios del mismo.



En ese sentido debe traerse a colación la la complejidad y naturaleza violenta de los asuntos que investigan y procesan, que pueden involucrar desde recabar indicios sobre delitos de índole sexual, lesiones, hechos de sangre, violencia familiar, homicidios entre otros, hechos que si bien deben enfrentarse y atenderse, por su naturaleza, aunado al riesgo y al estrés; desafortunadamente pueden ser causa de un malestar laboral, que luego repercute en un trato inadecuado a los usuarios y víctimas de delito que no reciben la atención que merecen.

Considerando lo anterior, si bien es cierto se han realizado diversas jornadas de capacitación y apoyo a los servidores públicos de estas instituciones, resulta necesario redoblar esfuerzos y garantizar a nivel normativo que se cuidará de la salud mental y estado emocional de los servidores públicos de las propias instituciones, pues esto además ayudará a proteger los derechos humanos de los usuarios, y víctimas del delito.

En virtud de lo anterior, vemos necesario mediante la reforma que se propone, se atribuyan obligaciones específicas para los mandos en instituciones policiales y de procuración e impartición de justicia, mediante ajustes pertinentes en las: Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; para garantizar que los servidores públicos reciban por una parte, capacitación constante en materia de trato digno y derechos humanos, pero también a su vez, se garantice que sus centros de trabajo les brindarán atención para la salud mental, así como mejoras en sus condiciones laborales, que les permitan concentrar sus esfuerzos y comprometerse con la atención a las víctimas.



En virtud de lo anterior, se somete a consideración de la Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIÓN II y XXXI DEL ARTÍCULO 13, EL ARTÍCULO 32, LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 28, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y LA FRACCIÓN VII y ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 179 SEXIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma las fracciones II y XXXI del artículo 13, el artículo 32; se reforma la fracción XVII, y adiciona una fracción XVIII al artículo 28, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas para quedar sigue:

Artículo 13. Son atribuciones del Secretario:

..

II. Diseñar y ejecutar programas para fomentar la cultura de legalidad **y el respeto a los derechos humanos.**

...

XXXI. Aprobar las normas y políticas relacionadas con el desarrollo del personal que interviene en funciones de seguridad pública, **entre las que se encontrarán las encaminadas al mejoramiento de las condiciones laborales de los integrantes, su constante capacitación, profesionalización y bienestar físicos y emocional.**

...

Artículo 28. Son atribuciones comunes de los titulares de las instituciones preventivas de seguridad pública estatales:



...

XVII. Promover la mejora en las condiciones laborales de los Integrantes, incluyendo el cuidado de su salud y mental y

XVIII. Las demás que les señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

...

Artículo 32. Los integrantes recibirán capacitación permanente, a fin de que cuenten con los atributos necesarios para cumplir con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **y los tratados internacionales de los que México sea parte.**

En sus programas las dependencias establecerán los instrumentos de formación policial que fomenten estos principios y velarán por su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción IV artículo 70 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia para quedar como sigue:

Artículo 70. Además de las facultades que contiene esta Ley, los sujetos a que se refiere la misma tendrán los siguientes derechos:

...

IV. Desempeñarse en su asignación, contando con condiciones adecuadas y dignas de trabajo, **incluyendo asistencia en materia de salud mental,** y a formarse de manera integral;



ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción VII y se añade una fracción VIII al artículo 179 SEXIES del artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado para quedar como sigue:

Artículo 179 Sexies. El Poder Judicial contará con una Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, que dependerá del Consejo de la Judicatura y tendrá el personal de apoyo que determine éste y permita el presupuesto. Las funciones de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos serán:

...

VII. Promover la atención y cuidado de la salud mental y emocional de las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

VIII. Las demás que el Consejo de la Judicatura y su Presidente le asignen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**



INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**

**DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN
ONGAY**

**DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR
CANO**

**DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE
VACA**

**DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES**

**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**

**DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI
OSTOS**

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa por la que se reforman diversos ordenamientos legales del Estado de Tamaulipas en materia de salud mental y emocional para servidores públicos de instituciones de procuración e impartición de justicia. Firmado el 4 de febrero de 2025. Presentado por la Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano.